



PROVIDENCIA, 04 OCT. 2023

EX.N° 1393 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.978 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N° 76.561.404-K, la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO".

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 975 de 13 de julio de 2023, la Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 43 días corridos, a contar del 3 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive, para el SERVICIO N° 1, "Desarrollo de Software", Módulo de Programas y Beneficios, del servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", adjudicado a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N° 76.561.404-K.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 111 de fecha 16 de agosto de 2023, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT.N° 76.561.404-K, respecto de la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 975 de fecha 13 de julio de 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA

En Providencia, a 16 de agosto de 2023, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° 7.342.646-4, ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N° 76.561.404-K, representada legalmente por don ROBERTO JACOB ZAMORANO NUÑEZ, cédula nacional de identidad N° 15.620.567-2, ambos con domicilio en calle Serrano N° 73, Oficina N° 707, Comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.978 de 30 de diciembre de 2022, se adjudicó a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N° 76.561.404-K, la propuesta pública para el servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", adquisición Mercado Público ID 2490-144-LR22; que según lo indicado en el Memorándum N° 11.899 de 28 de junio de 2023 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital, en el correo electrónico de don Daniel Iván Castillo Navarrete, enviado desde la casilla electrónica daniel.castillo@providencia.cl con fecha 4 de julio de 2023 a las 13:21 horas, a la casilla electrónica [cbarria@providencia.cl](mailto:cbarria@providencia.cl), en los Memorándum N° 12.632 de 7 de julio, y N° 12.745 de 10 de julio, ambos de 2023 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, conforme lo dispone el Decreto Alcaldicio EX.N° 975 de 13 de julio de 2023, la

C47



soyprovidencia

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1393, DE 2023.-

Municipalidad autoriza un aumento de plazo de 43 días corridos, a contar del 3 de julio de 2023 y hasta el 14 de agosto de 2023, inclusive, para el SERVICIO N°1, "Desarrollo de Software", Módulo de Programas y Beneficios, del servicio denominado "DESARROLLO DE SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA DIDECO", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.978 de 30 de diciembre de 2022, a la empresa SOCIEDAD COMPUTACIONAL INDEXAR SPA, RUT N°76.561.404-K.

**SEGUNDO:** La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Roberto Jacob Zamorano Núñez consta en certificado de estatuto actualizado emitido con fecha 24 de enero de 2023 por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 16 de agosto de 2023, por doña EVELYN MATTHEI FONET, Alcaldesa y don ROBERTO JACOB ZAMORANO NUÑEZ, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal



  
EVELYN MATTHEI FONET  
Alcaldesa

  
CVR/CHM/PMW/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital